

RESOLUCION DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RELACIÓN CON LA TERCERA CONVOCATORIA DEL "PROYECTO ICEX VIVES" DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

CONSIDERANDO

PRIMERO. – Que, en fecha 8 de agosto de 2022, se publicó en el BOE nº 189, la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del "Proyecto ICEX Vives" de ICEX en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, Bases Reguladoras) con el objeto de realizar prácticas formativas no laborales en filiales o establecimiento en el extranjero facilitadas por las empresas españolas. Dicha Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto de 2022, ha sido modificada en virtud de la Orden ICT/1193/2022, de 30 de noviembre (BOE nº. 290, de 3 de diciembre de 2022) y de la Orden ECM/276/2024, de 14 de marzo (BOE nº 75, de 26 de marzo de 2024).

SEGUNDO. – Que, mediante la Resolución de fecha 19 de febrero de 2025 (BOE nº 45, de 21 de febrero de 2025) se aprobó por la consejera delegada de ICEX, en virtud de la delegación efectuada por la persona titular de la presidencia de ICEX, la tercera convocatoria para la concesión de subvenciones del «Proyecto ICEX Vives», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Dicha resolución fue publicada tanto en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (en adelante, BDNS), con el código 815878, como en la página web de ICEX.

TERCERO. – Que, en fecha 11 de julio de 2025 se notificó propuesta de resolución definitiva de concesión de subvenciones del Proyecto ICEX Vives correspondientes a la tercera convocatoria dando un plazo de 5 días para la aceptación de las mismas por parte de las personas beneficiarias.

RESUELVO

PRIMERO. – Conceder las subvenciones del Proyecto ICEX Vives correspondientes a la tercera convocatoria, a los siguientes solicitantes, ordenados por orden de presentación de solicitudes y conforme a los siguientes destinos, cuantías y duración:

DNI / NIE / Pasaporte	CUANTÍA	DESTINO	DURACIÓN TOTAL (MESES)	Formación previa en España (días)
04639268F	18.350,00 €	LUXEMBURGO-BANCA MARCH SA	6	0
53952274R	12.850,00 €	TAILANDIA-INSUD PHARMA S.L.U.	6	30
05960924Z	12.937,50 €	PERÚ-TRACK GLOBAL SOLUTIONS SOCIEDAD LIMITADA.	6	45
46417392B	14.962,50 €	MÉXICO-BUSINESS INNOVATION CONSULTING GROUP SL	6	45

DNI / NIE / Pasaporte	CUANTÍA	DESTINO	DURACIÓN TOTAL (MESES)	Formación previa en España (días)
53821947S	23.100,00 €	QATAR-VALORIA 2015 SL	6	0
23844955G	24.400,00 €	ESTADOS UNIDOS-EXPORMIM SA	6	30
44666656N	14.950,00 €	ITALIA-BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	6	0
46084438M	12.862,50 €	ALEMANIA-EXPORMIM SA	6	45
46084766B	13.000,00 €	PERÚ-HEREDAD DE VALDEPORRES, S.L.	6	30
53903296J	16.650,00 €	ARGENTINA-GRUPO EDITORIAL SARGANTANA SOCIEDAD LIMITADA.	6	30
71316097C	18.350,00 €	FRANCIA-GRUPO FORMA 5 SLU	6	30
70429869M	12.450,00 €	ESLOVAQUIA-GRANVELADA, S.L.	6	15
73232690T	17.500,00 €	SUECIA-SAITEC SA	6	0
51556956H	14.850,00 €	REPUBLICA DOMINICANA-FUNDACIÓN ARENALES	6	30
54493030G	14.850,00 €	REPUBLICA DOMINICANA-FUNDACIÓN ARENALES	6	30
25358030R	25.750,00 €	ESTADOS UNIDOS-LLADRO SAU	6	30
29537855J	18.350,00 €	FRANCIA-MOLGAS ENERGIA SA	6	30
73611463D	11.650,00 €	PORTUGAL-BANKINTER, SA	6	0
53940527F	15.700,00 €	MÉXICO-ARMANEXT ASESORES SL.	6	0
48149075R	13.600,00 €	ITALIA-AGENCIA EFE, S.A.U. S.M.E.	6	0
03475867S	19.750,00 €	PUERTO RICO-FUNDACIÓN ARENALES	6	30
74018121G	21.700,00 €	SINGAPUR-IBERICA DE VINOS Y CESTAS SL	6	0
Y9061925P	17.150,00 €	PANAMÁ-SILICE TECNOLOGIA Y SERVICIOS SL	6	0
53982587T	14.950,00 €	MALTA-VEN A MALTA	6	0
78263372F	14.950,00 €	MALTA-BARCELÓ HOTEL GROUP	6	0
21747418K	11.850,00 €	POLONIA-INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A	6	0
53777583H	12.550,00 €	COLOMBIA-SILICE TECNOLOGIA Y SERVICIOS SL	6	30

La cuantía total concedida en la presente resolución asciende a 440.012,50 euros.



CSV : GEN-f962-35fb-123b-eb7f-61fa-36dc-c4ca-bff8
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>
FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 17/07/2025 15:20 | NOTAS : F

La presente Resolución será notificada a los interesados mediante correo electrónico y/o Plataforma ICEX Vives, se publicará en la BDNS y en la web de ICEX www.icex.es.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo que correspondan, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Madrid, en fecha de firma electrónica.

La presidenta de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,

P.D. (Resolución de 7 de octubre de 2019, «BOE» núm. 252, de 19 de octubre 2019)

La consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,

Elisa Carbonell Martín

